



2026

Código de Conducta



Índice

Carta Invitación - - - - -	2
Glosario-----	3
Misión - - - - -	6
Visión-----	6
Objetivo del Código de Conducta - - - - -	6
Ámbito de aplicación y obligatoriedad- - - - -	6
Carta compromiso- - - - -	7
Conductas de los servidores públicos-----	7
Instancias de asesoría y consulta - - - - -	13
Metodología de elaboración y actualización ---	13
Emisión y actualización- - - - -	14
Anexos- - - - -	15
Anexo 1 - - - - -	16

Carta Invitación

El Instituto Chihuahuense de Educación para los Adultos, es una Institución que tiene por objeto prestar los servicios de Educación básica en el estado de Chihuahua, los cuales comprenden la alfabetización, la educación primaria y secundaria, así como la formación para el trabajo, con los contenidos particulares para atender las necesidades educativas específicas de ese sector de la población, apoyándose en la solidaridad social, de acuerdo con lo establecido en la Ley del Instituto Chihuahuense de Educación para los Adultos y su Estatuto Orgánico.

El Instituto Chihuahuense de Educación para los Adultos se ha fijado como uno de sus retos proporcionar a cada uno de los servidores públicos que laboran en él, los elementos suficientes que permitan un comportamiento ético en el desarrollo de sus funciones evitando la corrupción y las malas prácticas en el servicio público, a través de una cultura de integridad y respeto, y que la institución siga siendo reconocida no solo por la labor de solidaridad social que nos distingue, sino por el compromiso asumido por las y los servidores públicos en apego a los principios, valores y reglas de integridad.

En tal sentido, invito a todo el personal del Instituto a conocer, observar, cumplir, y hacer suyo el Código de Conducta del ICHEA, adoptando cada una de las acciones descritas en él, con un total compromiso en la adopción de la nueva ética pública, la integridad y prevención de conflictos de interés.

De igual forma, el ICHEA se pronuncia en contra de cualquier práctica contraria a los Principios Constitucionales, Reglas de integridad y al Código de Conducta evitando en todo momento conductas de discriminación, de hostigamiento sexual y acoso sexual, adoptando una actitud de cero tolerancia ante la corrupción o el soborno, con el compromiso de implementar acciones encaminadas a promover la integridad en todos los procesos y en cada uno de los niveles del Instituto, absteniéndose de cualquier acción que pudiese dañar los intereses de la Institución, con el único propósito de dignificar al servicio público, fortalecer al Instituto y lograr así el bienestar de la ciudadanía.

Atentamente:


Profr. Mario Eberto Javalera Lino

Director General del Instituto Chihuahuense de Educación para los Adultos

Glosario

- I. **Acoso laboral:** Forma de violencia que se presenta en una serie de eventos que tiene como objetivo intimidar, excluir, opacar, amedrentar o consumir emocional o intelectualmente a la víctima, causando un daño físico, psicológico, económico o laboral-profesional. Se puede presentar en forma horizontal, vertical ascendente o vertical descendente, ya sea en el centro de trabajo o fuera de éste, siempre que se encuentre vinculado a la relación laboral.
- II. **Acoso sexual:** Forma de violencia de carácter sexual, en la que, si bien no existe una subordinación jerárquica de la víctima frente a la persona agresora, e inclusive puede realizarse de una persona de menor nivel o cargo, hay un ejercicio abusivo de poder por parte de quien la realiza. Puede tener lugar entre personas servidoras públicas y de estas hacia particulares y es expresada en conductas verbales o de hecho físicas o visuales.
- III. **Discriminación:** Es toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto obstaculizar, disminuir o impedir los derechos de cualquier persona.
- IV. **Código de Conducta:** Instrumento emitido por cada dependencia y entidad de la Administración Pública Estatal, con previa aprobación de la Secretaría de la Función Pública, en el cual se especifica de manera puntual y concreta la forma en que las personas servidoras públicas aplicarán los principios, valores, reglas de integridad contenidas en el Código de Ética, atendiendo a la misión, visión y objetivos de cada dependencia o entidad;
- V. **Código de Ética:** El Código de Ética para el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, publicado en el Periódico Oficial el sábado 10 de diciembre de 2022;
- VI. **Conflicto de Interés:** La posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones de las personas servidoras públicas en razón de intereses personales, familiares o de negocios;
- VII. **Dependencias y entidades:** Las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal que determina la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.
- VIII. **Hostigamiento sexual:** Es una forma de violencia de carácter sexual en la cual hay un ejercicio abusivo de poder por parte de quien la realiza y tiene lugar en una relación de subordinación jerárquica real de la víctima frente a la persona

agresora. Es expresada en conductas verbales, físicas o visuales independientemente de que realice en uno o varios eventos.

- IX. **Igualdad de género:** Situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.
- X. **Órgano Interno de Control:** Unidades Administrativas encargadas de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control Interno de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal de conformidad con el artículo 3 fracción XXI, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 178 fracción III, párrafo quinto de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, y artículos 4 y 34, fracción XII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.
- XI. **Servidores Públicos:** Son las personas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, en términos de lo dispuesto en los artículos 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 178 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.
- XII. **Principios:** Conjunto de normas básicas que describen la razón fundamental y causa principal del actuar de las personas servidoras públicas, para formar una ética e identidad profesional compartida y un sentido de pertenencia al servicio público.
- XIII. **Reglas de Integridad:** Son normas de comportamiento ético que tienen la finalidad de guiar el actuar público de las personas servidoras públicas en el desempeño de sus actividades.
- XIV. **Unidad de Ética:** Unidad de Ética de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Chihuahua, que fungirá como entidad rectora de la definición de políticas públicas, medidas preventivas y estrategias que permitan la salvaguarda efectiva de los principios constitucionales y legales que rigen el servicio público.
- XV. **Valores:** Definen las cualidades del comportamiento y la conducta que todas las personas servidoras públicas deben aplicar y observar en el desempeño de sus funciones.

- XVI. Violencia laboral:** Es todo acto u omisión ejercida en abuso de poder por personas que tienen un vínculo laboral, docente o análogo con la víctima, independientemente de la relación jerárquica, que daña su autoestima, salud, integridad, libertad y seguridad, impide su desarrollo y atenta contra la igualdad, de igual modo, construye violencia laboral la negativa ilegal a contratar a la víctima, o a respetar su permanencia o coordinaciones generales de trabajo; así como la descalificación del trabajo realizado, las amenazas, la intimidación, las humillaciones, la explotación, el impedimento a las mujeres de llevar a cabo el periodo de lactancia previsto en la ley, y todo tipo de discriminación por condición de género.





Código de Conducta

ICHEA



Misión y Visión Institucional

Misión:

Promover, desarrollar y brindar servicios de alfabetización, educación primaria y secundaria, para que las y los jóvenes y adultos incrementen sus capacidades, eleven su calidad de vida y contribuyan al desarrollo social de la entidad.

Visión:

Ser una Institución pública que proporcione servicios de educación básica para jóvenes y adultos, con calidad, equidad y pertinencia, con base en la participación institucional y la solidaridad social, enfocada en mantener los índices de analfabetismo por debajo de los niveles aceptados internacionalmente y en contribuir al abatimiento del rezago educativo, para la mejora de las competencias de la población de nuestro estado.

Objetivo del Código de Conducta

El presente Código de Conducta tiene como objetivo delimitar el comportamiento de las y los servidores públicos del Instituto Chihuahuense de Educación para los Adultos en situaciones específicas durante el ejercicio de su trabajo, con el propósito de que sea una guía para la toma de decisiones basados en los principios, valores y reglas de integridad plasmados en el Código de Ética, logrando evitar y/o prevenir conflictos de intereses y actos de corrupción.

Ámbito de aplicación y obligatoriedad

El Código de Conducta del Instituto va dirigido a sus administradores, directivos y en general a todo el personal, que forma parte de la estructura orgánica del Instituto Chihuahuense de Educación para los Adultos (ICHEA); con independencia del nivel jerárquico o del lugar en el que desempeñen su trabajo. Las pautas de conducta contenidas en este Código son de obligado cumplimiento para todas las áreas.

Carta compromiso

Para poder dar cumplimiento a lo establecido en este Código de Conducta, se requiere que todos los servidores públicos adscritos al Instituto Chihuahuense de Educación para los Adultos, manifiesten su compromiso con el conocimiento y cumplimiento del mismo; firmando una carta compromiso; contenida en el anexo 1 de este código de conducta, misma que entregaran de manera impresa al Comité de Ética para que sea integrada en el expediente de cada trabajador.

Conductas de los servidores públicos

Los servidores públicos que integramos el Instituto Chihuahuense de Educación para los Adultos organismo descentralizado del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos y del Gobierno del Estado de Chihuahua, debemos sentirnos comprometidos a brindar servicio educativo a la población en situación de rezago educativo.

1. Actuaré conforme a la Constitución, la Ley, las normas, los reglamentos y la normatividad aplicable a la función sustantiva de la institución en que presto mis servicios, en lo general, y las facultades de mi puesto, en lo particular. En los casos no contemplados por la ley o aquellos en donde exista espacio para la interpretación, me conduciré bajo las normas de ética, transparencia, rendición de cuentas y atenderé los valores inscritos en los códigos de Ética y de Conducta del Gobierno del Estado y del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.

Principios: Legalidad y Profesionalismo.

Valores: Interés público, Respeto y Liderazgo.

Reglas de Integridad: Actuación Pública.

Directrices: Artículos 6, 7, fracciones I, VII de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

2. Proporcionaré sin prejuicios, ni discriminación las alternativas de educación que se ofrecen en el instituto, con el fin de lograr un cambio positivo, más justo y equitativo en la sociedad.

Principios: Honradez, Imparcialidad, Profesionalismo, Integridad y Equidad.

Valores: Interés Público, Respeto, Respeto a los Derechos Humanos, Igualdad y no discriminación y Equidad de género.

Código de Conducta



ICHEA



Reglas de Integridad: Actuación Pública, Trámites y servicios, Desempeño permanente con integridad y Comportamiento digno.

Directrices: Artículos 6, 7, fracciones I, VII de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

3. Mantendré plena disposición para ejercer de manera responsable y seria la función pública, con relevante capacidad y aplicación, ante lo cual me comprometo a prepararme a fin de dominar las tareas y contenidos del área de trabajo en la que me desempeño, desarrollaré los conocimientos y destrezas necesarios, innovaré y me adaptaré a las nuevas tecnologías, con el propósito de ofrecer un servicio de educación de calidad, que contribuya a la formación para el trabajo y que los jóvenes y adultos incrementen sus capacidades.

Principios: Eficiencia, Disciplina, Profesionalismo, Transparencia y Eficacia.

Valores: Interés público, Cooperación y Liderazgo.

Reglas de Integridad: Actuación Pública, Desempeño permanente con Integridad y Cooperación con la integridad.

Directrices: Artículos 6, 7, fracciones III, V, VIII de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

4. Actuaré con discreción en el manejo de información y documentación oficial de la que tenga conocimiento por la naturaleza de mis funciones, especialmente con los datos y hechos de carácter confidencial.
Atenderé los asuntos del ámbito de mi competencia con estricta confidencialidad, asimismo protegeré la información de carácter confidencial de la Institución, evitando que cualquier persona física o moral ajena pueda acceder a ella, obtenerla y/o difundirla; utilizar los datos y documentación que proporcionen otras instancias públicas o privadas únicamente para el desempeño de las funciones propias del puesto.

Principios: Legalidad, Lealtad, Profesionalismo, Transparencia e Integridad.

Valores: Liderazgo.

Reglas de Integridad: Actuación Pública, Información pública.

Directrices: Artículos 6, 7, fracciones I, VIII de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

5. Actuaré sin conceder preferencias o privilegios a organización o persona alguna, libre de influencias, presiones o afectos, que pongan en riesgo mi objetividad y mis actividades cotidianas, manteniendo un comportamiento ajeno a situaciones que pudieran representar un conflicto potencial de intereses, rechazaré regalos, favores, dinero o cualquier otra compensación, tendientes a modificar las

8



actuaciones producto de mi trabajo o para agilizar algún trámite, asignar un contrato o proporcionar información.

Principios: Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Profesionalismo, Objetividad e Integridad.

Valores: Liderazgo.

Reglas de Integridad: Actuación Pública.

Directrices: Artículos 6, 7, fracciones I, IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

6. Actuaré siempre con honestidad, integridad, congruencia y pluralidad, respetando y haciendo respetar los derechos humanos y la dignidad intrínseca de cada persona, con criterios de justicia y equidad, sin discriminaciones ni favoritismos por motivos personales y sin distinción por razón de raza, credo, religión, género, opinión política o cualquier otra condición, optando siempre por las alternativas más apegadas a la justicia, equidad y bien común.

Principios: Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Profesionalismo, Objetividad, Integridad y Equidad.

Valores: Respeto, Respeto a los Derechos Humanos, Igualdad y no discriminación, Equidad de género y Liderazgo.

Reglas de Integridad: Actuación Pública, Trámites y servicios, Desempeño permanente con integridad y Comportamiento digno.

Directrices: Artículos 6, 7, fracciones I, VII de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

7. Brindare un trato cordial y respetuoso en el desempeño de mis funciones evitando conductas de acoso laboral, hostigamiento y acoso sexual, para promover una cultura institucional de igualdad de género y un clima laboral libre de violencia.

Principios: Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Profesionalismo, Integridad.

Valores: Respeto, Respeto a los Derechos Humanos y Liderazgo

Reglas de integridad: Actuación Pública, desempeño permanente con integridad, cooperación con integridad y comportamiento digno

Directrices: Artículos 6, 7, fracciones I, II, IV, VII de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Código de Conducta



ICHEA



8. Cuidaré y utilizaré los recursos públicos (humanos, financieros y materiales) que tenga asignados y las facultades que me sean atribuidas, exclusivamente para los fines educativos, utilizando los vehículos, equipos, mobiliario y demás insumos de manera racional y productiva, con criterios de calidad y de óptimo aprovechamiento. "Serviré con entusiasmo y el máximo de mi capacidad y esfuerzo", con el propósito de brindar de manera eficaz los servicios del Instituto de la manera más eficiente posible y con empeño.

Principios: Honradez, Eficiencia, Economía, Profesionalismo y Eficacia.

Valores: Interés Público, Respeto y Liderazgo.

Reglas de Integridad: Actuación Pública, Desempeño permanente con Integridad.

Directrices: Artículos 6, 7, fracciones I, VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

9. Utilizaré los equipos y materiales de oficina, para desarrollar actividades propias de los servicios que presta el Instituto Chihuahuense de Educación para los Adultos, evitando retíralos de las oficinas, así mismo utilizaré el horario laboral evitando realizar otras de carácter particular.

Principios: Honradez, Eficiencia, Economía y Eficacia.

Valores: Interés Público y Liderazgo.

Reglas de Integridad: Actuación Pública, Desempeño permanente con Integridad.

Directrices: Artículos 6, 7, fracciones II, VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

10. Brindaré los mecanismos adecuados para el acceso libre y transparente de la información generada en el Instituto, cumpliré con los preceptos establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua y su Reglamento, garantizando el acceso a la información pública y la transparencia de las funciones, programas y recursos asignados, promoviendo el criterio de máxima difusión. En especial seré "veraz con mis superiores, compañeros y colaboradores, así como con la colectividad y con los particulares, teniendo presente que la simulación o el engaño destruyen la confianza y el respeto, indispensables para el debido ejercicio de la función pública".

Principios: Legalidad, Transparencia y Rendición de cuentas.

Valores: Interés Público, Cooperación y Liderazgo.

Reglas de Integridad: Información Pública.

Directrices: Artículos 6, 7, fracciones I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas

10



EDUCACIÓN



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE



INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS

- 11. Organizaré, clasificaré y manejaré con eficiencia y confidencialidad los archivos y documentos propiedad de la dependencia, cuidaré de la información a mi cargo, evitando la sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebida de la misma, con el objeto de garantizar de manera eficiente los servicios del instituto.**

Principios: Legalidad, Integridad.

Valores: Interés Público y Liderazgo.

Reglas de Integridad: Información Pública.

Directrices: Artículos 6, 7, fracciones I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas

- 12. Actuaré con solidaridad en las labores del Instituto Chihuahuense de Educación para los Adultos, seré cortés y amable en el trato con mis superiores, iguales, subordinados y particulares, me conduciré con dignidad hacia mi persona y con respeto hacia el público en general, los educandos y con mis compañeras y compañeros de trabajo.**

Principios: Honradez, Imparcialidad, Disciplina, Profesionalismo e Integridad.

Valores: Respeto y Liderazgo.

Reglas de Integridad: Actuación Pública, Desempeño permanente con integridad y Comportamiento Digno.

Directrices: Artículos 6, 7, fracciones I, IV de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

- 13. Mantendré una conducta y actitud educada y de plena consideración, sin propiciar acciones ofensivas, lenguaje soez, prepotente abusivo, así como hacer uso indebido de la jerarquía institucional para faltar al respeto o bien, ofrecer un trato preferencial injustificado a los particulares, a las y los colaboradores, compañeras o compañeros; basado en la equidad, respeto mutuo y cortesía, como quisiera que me trataran a mí, sin utilizar mi posición para solicitar favores de cualquier índole y/o para referirme a ellos irrespetuosamente o con cualquier forma de discriminación.**

Principios: Profesionalismo e Integridad.

Valores: Respeto y Liderazgo.

Reglas de Integridad: Actuación Pública, Desempeño permanente con integridad y Comportamiento Digno.

Directrices: Artículos 6, 7, fracciones I, IV de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

14. Actuaré con prudencia, reconoceré y difundiré lo bueno de las personas, coadyuvando para que lo malo sea corregido y, en consecuencia, se cree un ambiente de adhesión y lealtad a la institución, y motivar a que puedan corregir sus deficiencias de manera asertiva, atenta y cordial, buscando siempre el bienestar institucional.

Principios: Profesionalismo e Integridad.

Valores: Respeto y Liderazgo.

Reglas de Integridad: Actuación Pública, Desempeño permanente con integridad y Comportamiento Digno.

Directrices: Artículos 6, 7, fracciones I, IV de la Ley General de Responsabilidades Administrativas

15. Promoveré la creación de una cultura responsable para la atención a la ciudadanía, a través del seguimiento y respuesta oportuna e imparcial, suficiente y precisa, a todas las peticiones, quejas o denuncias recibidas, a través de una atención amable, respetuosa, imparcial y generosa; transparente y cordial a los ciudadanos y otros servidores públicos, a través de una respuesta oportuna y expedita, mediante los procedimientos establecidos, utilizando los canales oficiales de atención ciudadana, a fin de brindar un servicio eficaz a la ciudadanía.

Principios: Profesionalismo e Integridad.

Valores: Interés Público y Liderazgo.

Reglas de Integridad: Actuación Pública, Trámites y servicios y Desempeño permanente con integridad.

Directrices: Artículos 6, 7, fracciones I, V, VII, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas

Instancias de asesoría y consulta.

Cualquier persona tendrá a su disposición el presente Código de Conducta en la siguiente liga <http://www.chihuahua.gob.mx/ichea>. En caso de dudas y/o comentarios que surjan respecto de este Código, se pueden poner en contacto con:

Comité de Ética del Instituto Chihuahuense de Educación para los Adultos.

Teléfono: 614 4 13 93 00 ext. 507

Correo: chi_etica@inea.gob.mx

Los casos no previstos en este Código de Conducta, serán resueltos por el Comité de Ética, con la asesoría de la Unidad de Ética de la Secretaría de la Función Pública y/o el Órgano Interno de Control.

Metodología de participación en la elaboración del Código de Conducta del Instituto Chihuahuense de Educación para los adultos

El Comité de Ética del Instituto Chihuahuense de Educación para los Adultos, fue el órgano encargado de la elaboración del Código de Conducta, habiendo contado con la participación del personal del Instituto a través de una invitación publicada en la página oficial del Instituto Chihuahuense de Educación para los Adultos, además fue enviada por correo electrónico a los jefes de departamento, coordinadores de zona y representantes sindicales, quienes trabajaron con su personal alterno e hicieron llegar las propuestas por correo electrónico para la posible integración al Código de Conducta.

El Comité analizó cada una de las propuestas obtenidas, insertando en el documento las más apropiadas y adecuadas, al presente Código de Conducta.

Fue de suma importancia la participación de los servidores públicos del Instituto, para generar el Código de Conducta ya que identifica el actuar basado en la misión, visión y atribuciones del Instituto.

Fecha de emisión y actualización

Se expide el presente proyecto de Código de Conducta, con efecto a partir de su publicación en la página oficial del Instituto Chihuahuense de Educación para los Adultos, al día 23 del mes de febrero del 2021, mismo que fue aprobado por el Comité de Ética del Instituto Chihuahuense de Educación para los Adultos con base a la facultad que le concede la Ley del Instituto Chihuahuense de Educación para los Adultos, en su artículo 17 fracción XIV, a reserva de ponerlo a validación de la Unidad de Ética de la Secretaría de la Función Pública.

El Código de Conducta del Instituto Chihuahuense de Educación para los Adultos, se actualizará en el mes de marzo de cada año o por solicitud de la Unidad de Ética de la Función Pública. Así mismo podrá actualizarse a solicitud del Director General del ICHEA.

Fecha de emisión: 17 de febrero de 2021

Actualizaciones:

31 de enero de 2022

19 de septiembre de 2022

14 de marzo de 2023

19 de marzo de 2026

A N E X O S

Anexo 1

CARTA COMPROMISO DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

Chihuahua, Chihuahua, a __de__de__.

Yo _____
bajo protesta de decir verdad, manifiesto que conozco y comprendo el contenido y alcance del Código de Conducta del Instituto Chihuahuense de Educación para los Adultos, asumiendo el compromiso de que en el desempeño de mis funciones me conduciré bajo los principios, valores y reglas de integridad contenidos en el mismo documento, así como en el Código de Ética de las personas servidores y servidoras públicas del Gobierno del Estado de Chihuahua.

Asimismo, manifiesto que estoy plenamente consciente que es una obligación para quienes laboran en el Instituto Chihuahuense de Educación para los Adultos la suscripción de esta Carta Compromiso, así como la puntual observancia del Código de Conducta para que en nuestra actuación impere un comportamiento digno que responda a las necesidades del servicio público a favor de la sociedad.

Atentamente

Firma _____

Adscripción _____

Puesto _____